



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2023-MPH-GM

Huancabamba, noviembre 06 del 2023

VISTO:

El Informe N° 009-2023/JEMV-EMC, de fecha 17 de octubre del 2023, el Residente de Obra del Consorcio **EMR-FORSEC**, Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega, remite al Representante Legal Común, Ing. Eder Flavio Melendres Chuquillanque, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: “**Creación del Servicio de Semaforización, Señalización y Nomenclatura Vial y Peatonal de Vías Urbanas en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba - Departamento de Piura**”, para revisión y trámite que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 022-2023-EFMC-RL, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Eder Flavio Melendres Chuquillanque, Representante Común del Consorcio **EMR-FORSEC**, hace llegar al Ing. Henry Silva Ramos, Inspector de Obra, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, sin mayores gastos generales de la obra en mención, adjuntando el estado situacional de las viviendas aledañas a la IS-11, para su revisión y aprobación.

Que, con Carta N° 1105-2023-GIUR-OCCV-ING-HSR, de fecha 25 de octubre del 2023, el Ing. Henry Silva Ramos, jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, hace la devolución del informe de Ampliación de Plazo N° 01.

Que, con Carta N° 027-2023-EFMC-RL, de fecha 26 de octubre de 2023, el Ing. Eder Flavio Melendres Chuquillanque, Representante Común del Consorcio **EMR-FORSEC**, remite el levantamiento de observaciones del informe de Ampliación de Plazo N° 01, para revisión y aprobación.

Que, con Carta N° 1110-2023-GIUR-OCCV-ING-HSR, de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Henry Silva Ramos, jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, hace conocer al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, que no se encontró una causal por parte del residente y a la vez no presenta un calendario acelerado con más personal obrero, por lo tanto, queda **IMPROCEDENTE** la solicitud.

Que, con Carta N° 01115-2023/MPH-OOYM/ING-CGAG, de fecha 06 de noviembre del 2023, se da a conocer la improcedencia de ampliación de plazo N° 01, de mayores gastos de la Obra: “**Creación del Servicio de Semaforización, Señalización y Nomenclatura Vial y Peatonal de Vías Urbanas en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba - Departamento de Piura**”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N° 0630-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Manuel Martín Feria Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en cumplimiento con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, remite el Informe Técnico de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, declarándose **IMPROCEDENTE**, sugiriendo sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1395-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Abog. César Iván Maza Seminario, Gerente de Asesoría Jurídica, después de revisado toda la documentación, concluye que:

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1.- Por las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare **IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, solicitado por el **CONSORCIO EMR-FORSEC**, respecto de la obra: “Creación del Servicio de Semaforización, Señalización y Nomenclatura Vial y Peatonal de Vías Urbanas en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba - Departamento de Piura”, con CUI N° 2532792.

4.2.- **RECOMIENDA**, que se debe emitir el acto resolutivo de acuerdo a ley, debiendo notificar a las partes correspondientes.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, solicitada por el Consorcio **EMR-FORSEC**, Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega – Residente de la Obra: “Creación del Servicio de Semaforización, Señalización y Nomenclatura Vial y Peatonal de Vías Urbanas en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba - Departamento de Piura”, CON CUI N° 2532792, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Residente de Obra del Consorcio **EMR-FORSEC**, Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega y al Representante Legal Común, Ing. Eder Flavio Melendres Chuquillanque, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural conjuntamente con la oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la oficina de Informática y Estadística efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- G.S.G.I.I.
- O.O y M
- Archivo (02)

JJAP/GM
Vey/sec.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
CPC N° 07-2002
GERENTE MUNICIPAL